

# CRÓNICA DE BADAJOZ,

## PERIÓDICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES DE LA PROVINCIA.

Se publica en los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En toda España, 5 rs. al mes.—En Portugal, 18 rs. trimestre. Anuncios, 1 real por línea para los no suscritores. Los que lo sean tendrán derecho a que se les inserte una vez a mes un anuncio que no pase de 10 líneas. Si excediere de este número, pagaran medio real por cada una de las que resulten de exceso.—Comunicados, a precios convencionales.

### PUNTOS DE SUSCRICION

En la administración del periódico, calle de Arco-agüero núm. 18. Los señores de fuera de la capital que deseen suscribirse, se dirigirán al administrador de LA CRÓNICA, acompañando en libranzas ó sellos de franqueo el importe de un trimestre.

### Crónica de Badajoz.

Cuando ocurrió la ruptura de la conciliación, dijeron los periódicos democratas y progresistas de Madrid, que algunos de los cargos públicos desempeñados por los diputados unionistas que habían anunciado su dimisión, se suprimirían desde luego y que no se proveerían los demás en diputados radicales.

Semejantes propósitos nos parecieron buenos por dos razones: primera, porque con la supresión de ciertos cargos se realizaba una no despreciable economía; y segunda, porque no proveyéndose en Diputados Constituyentes los que no se suprimieran, se evitaba a varias provincias las molestias de una nueva elección, y se lograba cortar al mismo tiempo las hablillas de ciertos periódicos que atribuían a móviles interesados algunos de los votos emitidos en la famosa cuestión de los bonos.

Mas como en nuestro país los propósitos dignos de elogio muy rara vez se llevan a cabo, parece que se ha desistido de los que se abrigaban acerca de este punto a raíz de la votación del día de San José: ya no se suprime ningún cargo; ni siquiera se refunden en una sola la dirección de propiedades y la del patrimonio que fué de la corona; ya no suenan mas que nombres de diputados para los cargos públicos vacantes, y es probable que se concluya por conferirlos todos a individuos de la mayoría.

Nosotros sentiremos que esto llegue a ser un hecho, porque significará que los Diputados favorecidos prefieren un destino mas ó menos lucrativo a la honrosa investidura de representantes del país. Verdad es que vendrán luego otras elecciones, y que en ellas pueden ser reelegidos como ya lo han sido otros muchos; pero siempre resultará que los que de aquella manera obran, no tienen reparo en proporcionar a los pueblos las molestias consiguientes a una elección.

Hay además otro motivo que debiera influir en el ánimo de los diputados para no aceptar destinos públicos, lo mismo ahora que en cualquier otra ocasión en que haya algunas vacantes. En el proyecto de ley electoral, que probablemente empezará a discutirse en breve, se establece la incompatibilidad absoluta entre el cargo de dipu-

tado y el de empleado público; y ese proyecto es muy posible que llegue a ser aprobado toda vez que el dictamen de la comisión tiene las firmas de diputados democratas, progresistas y unionistas. Pues bien; si el actual Congreso cree conveniente la incompatibilidad absoluta ¿cómo los que hoy pertenecen a él no se reparan en admitir destinos? ¿Cómo no empiezan a observar ellos mismos los principios que en este punto profesan, ya rechazando los cargos públicos si se les ofrecen, ya no aspirando a la reelección si aceptan estos?

Después de todo preciso es confesar que quien tiene principalmente la culpa de lo que sucede es el cuerpo electoral, que carece de buen sentido: si los electores no se apresurasen a reelegir a los que aceptan destinos públicos, es probable que al tratarse de los asuntos que afectan a las provincias, no se diera el espectáculo que ofreció el Congreso hace pocos días al discutirse la proposición del Sr. Tutau sobre nivelación de pagos, de darse al olvido los principios de igualdad y de justicia que tanto se progonan hoy y que no siempre vemos aplicados.

¿Cuando estas lecciones de la experiencia serán provechosas para los pueblos? ¿Cuando sabrán escoger estos para representarles a los hombres mas dignos, a los mas capaces de sacrificarlo todo por el bienestar de los que depositen en ellos su confianza?

La comisión nombrada a fin de entender del proyecto de ley para que las dehesas boyales y demás bienes de propios que están sin vender, se repartan a censo reservativo entre los vecinos de los respectivos pueblos, acaba de dar su dictamen.

Siendo tan interesante para esta provincia el asunto de que se trata, creemos que nuestros lectores nos agradecerán que los pongamos al corriente de cuanto en aquel ocurra.

La comisión, de que es presidente don Juan Andrés Bueno y forma parte don José Moreno Nieto, diputados ambos por esta provincia, manifiestan en el preámbulo de su dictamen que de todas las proposiciones de ley que se han presentado a las Cortes Constituyentes con el objeto de mejorar y fomentar la riqueza particular y pública, y de proporcionar nuevos elementos que la aumenten y desarrollen y la hagan extensiva a todos los ciudada-

nos españoles, ninguno es de mayor importancia y gravedad que el referente al destino ulterior y definitivo de los bienes *no enajenados* de propios, comunes y de aprovechamiento común, montes, baldíos, egidos, dehesas boyales y todos los demás cuya posesión ó aprovechamiento conservan aún los ayuntamientos ó los pueblos.

Y no hay que dudar de la exactitud de la precedente apreciación.—añade la comisión—si se consideran por una parte el número y extensión de todos esos bienes, su estado de abandono ó falta de cultivo en su mayor parte, las inmensas mejoras que en ellos pueden realizarse, utilizándolos en la producción agrícola, y los millares de individuos y familias que en el mismo cultivo y producción pueden encontrar, no solo trabajo, si también el medio legítimo y honroso de crearse una modesta y segura fortuna; y si al propio tiempo se tiene en cuenta que el poner la propiedad territorial al alcance de todas las clases sociales será la mas firme garantía de la propiedad misma, y extinguirá las injustificadas y funestas aspiraciones de los que, porque no son propietarios, conspiran contra la propiedad, la atacan y pretenden apoderarse de ella por medios criminales ó ilegítimos.

Para probar la comisión que la verdad de estas observaciones ha sido comprendida en todos tiempos y por todos los pueblos, cita varias leyes, algunas de fecha bien antigua: sostiene que difícilmente pueda presentarse ninguna otra medida administrativa y económica que tenga en su favor como la de que se trata antecedentes tan reiterados y constantes:—indica que se han procurado establecer requisitos y condiciones que alejen todos los abusos que se han hecho lugar al cumplimentarse las leyes y disposiciones anteriores en materia de desamortización: cree de necesidad que cese de una vez para siempre el estado precario que tienen la propiedad y la posesión de muchos terrenos de la clase de los comprendidos en el proyecto; y consigna que con este no se inferen al Estado ningunos perjuicios toda vez que se le reserva el 20 por 100 de las enajenaciones a censos.

El preámbulo de la comisión, a la cual debemos felicitar por el celo que ha desplegado en este asunto, termina con el siguiente párrafo.

Por último, debe observar la comi-

sión que el proyecto de ley que somete a la soberanía de las Cortes es de mucha mayor é inmensa importancia despues de publicada la ley sobre canales de riego y demás empresas de explotación de aguas, pues que las dos se auxiliarán eficazmente, y unidas habrán de producir los más beneficiosos resultados bajo todos conceptos, aumentando por una parte los riegos y por otra los terrenos susceptibles de recibirlos, y de lo uno y de lo otro se seguirá natural y necesariamente un aumento de cultivo y de producción que en pocos años puede duplicar la riqueza pública.

He aquí ahora el articulado del proyecto de ley.

«Artículo 1.º Los bienes *no enajenados* de propios, comunes y de aprovechamiento común, los montes, baldíos, egidos, dehesas boyales y cualesquiera otros cuya posesión ó aprovechamiento tengan los ayuntamientos ó los pueblos separadamente ó en comunidad, bajo cualquier concepto y con cualquier objeto ó aplicación, se ajustarán en su destino ulterior y definitivo a las prescripciones de esta ley.

Art 2.º Todos los ayuntamientos en cuyo término municipal haya bienes de los expresados en el artículo anterior, procederán inmediatamente a instruir expedientes para proponer la aplicación definitiva que debe darse a los mismos bienes, observando para ello las reglas siguientes:

Primera. Hacer constar por diligencia pericial la situación y extensión de los terrenos, su calidad y estado, la aplicación ó labores que hasta ahora han tenido, y de cuáles son susceptibles con ventajas para la agricultura y la propiedad territorial.

Segunda. Asociarse respectivamente los ayuntamientos a triple número de vecinos, eligiéndose estos por gremios, que se formarán, uno con la primera mitad de los contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería, otro con la segunda mitad de los mismos, y el tercero con todos los jornaleros ó braceros del campo, nombrando cada gremio separadamente, y bajo la presidencia del alcalde y del ayuntamiento, el número de representantes igual al de concejales que ha de asociarse al propio ayuntamiento.

Tercera. Si dos ó más ayuntamientos ó pueblos tuviesen la posesión ó el aprovechamiento de unos mismos bienes, se procederá previamente a la división de estos entre aquellos por peritos agrimensores y labradores que elegirán los propios ayuntamientos. La base para la división deberá ser el número respectivo de vecinos, si el aprovechamiento fuere personal; el de los ganados, si los terrenos están destinados a pastos, y uno y otro si tuviesen los dos objetos: en caso de discordia entre los peritos de los ayuntamientos, decidirán los que nombren las Diputaciones provinciales.

Cuarta. Los ayuntamientos y los

asociados representantes de los tres gremios, que serán citados con la debida anticipación y tendrá voz y voto como los concejales, discutirán y acordarán en las sesiones necesarias la aplicación que haya de darse á los bienes objeto de esta ley, consultando los usos y costumbres respetables y las condiciones y circunstancias atendibles de cada pueblo y localidad, el fomento de la agricultura en todos sus ramos, la conveniencia de la desamortización y la consolidación de la propiedad, y haciendo constar en las actas, con la conveniente extensión y exactitud, las diversas opiniones que en el particular se emitieren, las razones en que se apoyaran y el número y clase de los individuos que las sostuvieron.

Art. 3.º Terminados así los expedientes por los ayuntamientos, los remitirán en certificación íntegra á las Diputaciones provinciales, y éstas, en el término de sesenta días, oyendo previamente á las juntas de agricultura, industria y comercio, teniendo en cuenta lo acordado por los ayuntamientos y sus asociados, y en consideración los intereses preferentes de los pueblos para la desamortización y fomento de la propiedad territorial y desarrollo de la agricultura, resolverán por mayoría lo que estimen más conveniente, haciéndose constar en las actas cualquier opinión razonada de la minoría.

Si las Diputaciones provinciales no dictaren su resolución en el término señalado, se considerarán aprobados y se llevarán desde luego á efecto los acuerdos de los ayuntamientos y asociados.

Art. 4.º Los acuerdos de las Diputaciones se comunicarán á los propios ayuntamientos y asociados en sesión extraordinaria al efecto: si fueren contrarios á los de la mayoría de aquellos, podrán los mismos recurrir al Gobierno en el plazo de sesenta días.

Estos recursos razonados de los ayuntamientos y asociados se interpondrán ante el gobernador de la provincia, que remitirá en seguida los expedientes al Gobierno por certificación íntegra.

El Gobierno, previa consulta de la Junta suprema de agricultura, industria y comercio, resolverá definitivamente los expedientes en el término de noventa días, y no verificándolo, se entenderá que revoca los acuerdos de las Diputaciones, y que aprueba los de los ayuntamientos y asociados, y en su virtud los mismos deberán llevarse á efecto.

Art. 5.º Las enajenaciones que se acuerden definitivamente por los trámites de los artículos anteriores se verificarán bajo las bases siguientes:

Primera. Las ventas serán á censo reservativo del 2 por 100, redimible á los nueve años de otorgadas las escrituras de enajenación, y en ningún caso antes.

Segunda. Se dividirán los terrenos en suertes que no excedan de seis hectáreas, según la extensión, calidad y bondad de los terrenos y número de vecinos á quienes han de hacerse las enajenaciones.

Tercera. En estas, no habiendo terrenos suficientes para todos los vecinos, serán preferidos:

- 1.º Los jornaleros y braceros.
- 2.º Los labradores que carezcan de propiedad rústica, ó no tengan toda la que puedan cultivar por sí y sus familias.
- 3.º Los labradores que nosean dueños de seis hectáreas de terreno.
- 4.º Todos los vecinos, con inclusión de las clases precedentes, por suertes iguales.

Las viudas de los vecinos de las cuatro clases que tengan hijos varones mayores de 12 años, y los huérfanos varones de 15, serán comprendidos respectivamente en las mismas clases para la preferencia en las enajenaciones.

Cuarta. Los censatarios ó compradores, durante los nueve años en que no puede hacerse la redención y según la regla primera de este artículo, quedarán, sin embargo, en libertad de ena-

genar sus lotes á censo y en pública subasta, pero entre los censatarios de su respectiva clase y los demás vecinos que á ella correspondan.

Quinta. El aumento que se obtenga en la subasta sobre el importe primitivo del censo y el capital correspondiente al mismo aumento, cuando llegue el caso de la redención, serán para el vendedor.

Sexta. Iguales enajenaciones y por los mismos trámites y condiciones podrán realizar sucesivamente todos los compradores en el periodo de los nueve años, haciendo cada cual suyo el aumento del censo y capital que se obtenga en las subastas.

Sétima. Los ayuntamientos en el mismo periodo de los nueve años, promoverán y llevarán á efecto, con sujeción á las reglas precedentes, las enajenaciones de las suertes cuyos compradores ó censatarios dejaren de cultivarlas ó utilizarlas en tres años, ó de pagar el censo por igual tiempo.

Octava. A los censatarios ó compradores que cercasen sus suertes de árboles y los conservasen, se les rebajará la cuarta parte del censo, y á los que las destinaran al arbolado en una tercera parte, al menos, se les hará la rebaja de la mitad.

(Se concluirá)

Un periódico importante por las dos ó tres docenas de progresistas á quienes representa y todavía más por las aspiraciones que tiene y por la celebridad que se ha conquistado llegando á ser conocido de los empleados de comunicaciones, nos alude en su último número con un aire entre zumboncillo, triunfador y caritativo que da gloria.

Es el caso que nosotros le habíamos hecho unas cuantas observaciones, demostrando que se había equivocado y que andaba tan cerca de la injuria como lejos de la verdad; pero el colega traduce esto por un rasgo de mal humor de la Crónica, y todo lo contesta y compone con suponernos ambición de superar en inteligencia al Sr. Rivero y con volver á su antiguo y siempre malaventurado tema de los *diputados cesantes*. ¡Habilidad y caudicez, todo en una pieza!

Pues bien: nosotros hemos citado la rigidez del Sr. Rivero en cierto asunto, para discutirlo cuando *La Fusion* sea servida; si gusta alguna vez de entrar en materia, teniendo ahora de parte de nuestra opinión la autoridad del Sr. Sagasta.

En cuanto á lo de los *diputados cesantes* ¿para qué tratarlo despacio? ¿No conoce *La Fusion* que este asunto, con manosearlo ella tanto y tan habilmente, se halla á dos dedos de terminar en punta?

Por lo demás, nosotros celebramos que el colega se halle tan bien dispuesto para otras elecciones; sentiremos muchísimo por el triunfo del Sr. Marin que se encargue de patrocinarse su candidatura; si la presentare el distinguido demócrata; y deseamos vivir para ver como los bríos y las fuerzas, como la esperanza y el resultado seducen á lo mejor en este pícaro mundo.

Una pregunta á *La Fusion*.

¡Recuerda el colega, cuando nosotros pedíamos la pronta discusión de las leyes orgánicas, como en su ciego ministerialismo censuraba lo que en nosotros le parecía impaciencia é inoportunidad?

Y no echa de ver que á pesar del mucho tiempo transcurrido no han empezado á discutirse esas leyes?

Otra.

Si los periódicos ministeriales tienen el deber y la facilidad de dar cier-

tas noticias ¿por qué *La Fusion* no nos ha dicho todo lo que haya pasado en Valencia del Ventoso, á donde según se dice tuvo que ir el Gobernador después de haberlo hecho el Secretario del Gobierno, para restablecer el orden?

Otra.

Si el general Prim pensara dentro de un par de meses que estabamos preparados para la república, y fuera republicana y aceptada por él en esta forma la definitiva constitución del país, ¿qué haría entonces el periódico de la tertulia?

Ayer tuvo sesión el ayuntamiento de esta capital, para notificar á la mayoría republicana la orden del gobernador conminando con la multa de treinta escudos á cada concejal republicano si en un breve término no toman posesión de sus cargos.

Vemos con mucho disgusto que las cuestiones de la municipalidad se agravan, hasta el punto, según se dice, de amenazar con una causa criminal á los regidores republicanos. Esperamos que por parte de estos y por parte de la autoridad sobre todo, habrá la mayor prudencia para evitar serios conflictos.

No podemos menos de decir cuatro palabras respecto de la situación desairada y hasta ridícula en que se colocó el presidente del municipio, Sr. Dominguez, en la sesión de ayer.

Votada y admitida una proposición de los concejales republicanos, y viendo el alcalde que le era contraria, ó pareciéndole contraria á los planes de sus amigos, dijo, con pueril formalidad: *Señores, esto no vale*. Y faltó de iniciativa y de palabra, unas veces impidiendo caprichosamente la discusión, otras concediendo y negando la palabra sin oportunidad, y levantando, por último la sesión sin acordar nada, dió pruebas enequivocas de que no sabe colocarse á la altura del cargo importante que ejerce; el que debiera apresurarse á dejar si tuviese tanto criterio como pasión política.

Después de tanto como se ha hablado acerca de las quintas nos parece inútil ocuparnos de este asunto.

Nos limitaremos únicamente á consignar nuestro sentimiento porque no haya sido posible arreglar la nueva ley de reemplazos á ciertas promesas que se han venido haciendo, y, lo que es más triste todavía, que esa ley contenga algunas disposiciones en que á nuestro juicio las anteriores la llevaban ventaja.

Después de la ruptura de la conciliación, los diputados radicales y unionistas se miran ya con la preyección de dos partidos que se han decidido á la lucha, aunque política y aparentemente se guardan ciertos respetos.

Lo que el país necesita es que estas divisiones, de que Dios quiera que saquen algún fruto la revolución y la libertad, no vengán á envenenar y entorpecer en el parlamento la discusión de las leyes orgánicas que tan indispensable es para dar cima á la obra constituyente.

No hacemos mérito especial de los demás proyectos pendientes de aprobación, porque ante todo el planteamiento de las leyes orgánicas, es lo que más importa llevar á cabo en un término breve, si hemos de tener algún apoyo en la constitución del país contra los graves accidentes que pueden sobrevenir en nuestra política.

Leemos en *El Tiempo*:

«Entre los decretos puestos anoche á la firma del Regente por el ministro de Hacienda, están el del reglamento y tarifas del subsidio con arreglo á la autorización concedida para el presupuesto de 1869-70.»

En esas tarifas parece que se ha incluido á los periodistas. Es cuanto nos quedaba que ver.

Por supuesto que esas cosas y otras mayores debemos esperar del célebre D. Laureano.

*El Imparcial* da en las siguientes líneas una noticia que no ha de ser muy agradable á los contribuyentes.

«Están reunidos los datos necesarios para llevar á efecto la reforma de la contribución territorial, trabajo al que se dará vigoroso impulso en el momento mismo que se publique en la *Gaceta* el reglamento y tarifas de la de subsidio.»

En la dirección de Contribuciones se tiene la completa seguridad de que ascendiendo en la actualidad á 2 000 millones la riqueza imponible, ascenderá á 3 000 esta cifra una vez introducidas las reformas necesarias en el ramo.»

En Maqueda, (Galicia) una partida de cincuenta hombres y tres oficiales, encargada de auxiliar el cobro de las contribuciones, ha sido atacada por mil quinientos paisanos, teniendo que romperse el fuego por aquella fuerza. El comandante militar de Orense salió inmediatamente de dicha capital para el lugar de la ocurrencia con 200 hombres.

Un periódico de Alicante publica las siguientes líneas que hace suyas *El Sufragio Universal* de Madrid.

«*La Nación* viene manifestando extrañeza porque á juzgar por el espíritu de muchos periódicos de provincia, correligionarios suyos se observa *descontento é inquietud*. Este descontento, esta inquietud está justificada por la marcha injusta y anómala seguida por el Gobierno, respecto al monopolio centralizador que se advierte en él. Pues bien, debe persuadirse *La Nación* (periódico) que muy pronto ha de ver clamor á las provincias en masa, y haciendo coro á la de Barcelona con su GUERRA Á MADRID: ¿Por qué ese derecho de la que fué corte sobre las demás provincias? ¿Por qué esa centralización de todo lo favorable? ¿Por qué, en fin, ese deso de querer superar á las provincias?..... Esto no puede continuar así. Las provincias no pueden consentir en ser regidas y explotadas por una sola circunstancia; la de estar en ellos reunidos unos cuantos ambiciosos que en todos los tiempos y ocasiones han sido los mismos. Esta conducta es irritante, subleva los ánimos más pacíficos. ¡Abajo privilegios, igualdad ante el país!»

CORRESPONDENCIA PENINSULAR.

Hortaleza 140.

CRÓNICA DE LA REVOLUCION.

Madrid 25 de Marzo de 1870.

Discutiose ayer por fin la Constitución de Puerto Rico, proyecto al cual se ha agarrado el Sr. Becerra, como el naufrago á su tabla de salvación. Lo que se esperaba se cumplió. El Sr. Romero Robledo bajó inmediatamente á la arena, y no teniendo que guardar

consideraciones ni con el gobierno, ni con la mayoría ni siquiera con la revolución, pronunció un discurso violentísimo encaminado a probar que el único medio que tenemos para conservar nuestras antillas es el régimen militar y la represión.

Joven y de fácil palabra, intencionado y lleno de pasión, el Sr. Romero Robledo tiene dotes bastantes para sostener un debate como el de ayer: las ideas que espuso fueron, sin embargo, tales que al verle no se podía menos de sentir un dolor profundo recordando que hombres como el Sr. Robledo han sido subsecretarios de Ultramar y están dentro del dogma de nuestra última revolución. El Sr. Romero Robledo, tiene miedo a la libertad y siente horror al reconocimiento del derecho. Para él, como para esa muchedumbre de gentes que siguen con espanto, el movimiento de la abolición de la esclavitud, Cuba y Puerto Rico no son hoy otra cosa que lo que eran en el siglo XVI: es decir, dos colonias en donde los conquistadores deben esterminar a los indígenas y sacar del suelo todas las riquezas que atesoran. Nada de libertad, nada de garantías constitucionales para aquellas islas: allí no hay más que explotadores y explotados, señores y siervos, vencedores y vencidos. Dadles el derecho de asociación, indicaba el Sr. Robledo, y los hijos de Cuba lo emplearán para forjar armas contra España; dadles la libertad de imprenta, y sus periódicos no harán otra cosa que maldecir nuestra dominación, y hacer odioso el nombre de nuestra patria.

Hé aquí la índole del discurso pronunciado por el Sr. Romero Robledo, y la actitud en que, con este joven, se ha colocado la mayor parte de la unión liberal. Necesitaban para su gloria los unionistas el rasgo último de su política. Trabajan aquí unas veces franca y abiertamente, otras por medios tortuosos y vedados, siempre audaz y perseverantemente por destruir las conquistas de la libertad, reglamentar el derecho hasta anularlo, y convertir la revolución de Setiembre en una asonada; y como si todo esto no fuera bastante, como si después de erigirse en defensores de los privilegios del clero, y en sostenes de todas las fuerzas reaccionarias, sintieran la necesidad de redoblar su celo en favor de los elementos conservadores, aparecen ahora como representantes de ese partido que aspira a perpetuar en Cuba el régimen del monopolio y de la fuerza, y el más odioso aun de la esclavitud.

Dejando estas reflexiones a un lado, he de hacer notar que, como he dicho al principio de esta carta, el Sr. Berra ha puesto toda su esperanza de salvación en esta Constitución de Puerto Rico. Aquel voto de censura con motivo de la separación del Sr. Hoppe, está todavía pendiente sobre la cabeza del Ministro, como una amenaza de muerte, sin que para conjurarla hayan influido en lo más mínimo, ni la ruptura de la conciliación, ni la cohesión de los radicales, ni la enemiga de estos con los unionistas. El que simbra vientos, recoge tempestades: el Sr. Berra, mantenedor ardiente en un principio de la conciliación, se indispuso con los elementos más avanzados de la Cámara: hoy estos se vengán, asociándose con los unionistas, en una cuestión, que por esto mismo alcanzará una grande mayoría en la Cámara.

Hoy se han reunido los progresistas y demócratas para discutir y adoptar, en vista de las circunstancias presentes y de los hechos ocurridos, un nuevo plan de conducta. Los honores de la sesión, como ahora frecuentemente se dice, corresponden al Sr. Martos, el cual según todos, ha pronunciado un discurso, esponiendo la situación presente, con tanta franqueza como lucidez. Tres puntos principales son los que ha tratado en su discurso: el primero lo que significaba políticamente la conciliación, el segundo el examen de la interinidad, y el tercero la necesidad que existe de llegar pronto, por un camino o por otro, por la monarquía o por la república, a una solución. Los amigos del general Prim cuentan que la palabra del Sr. Martos le ha impresionado tan profundamente, que ha llegado hasta confesar que nunca había entrevisto una alianza más fácil entre el porvenir del país y el ideal de la política.

Que la situación presente está aparejada para grandes sucesos, en un breve término, me parece de todo punto intudable. La interinidad es, en concepto general, perniciosa é insostenible. Se necesita constituir al país, darle una solución cualquiera, a fin de cerrar para siempre la puerta a este semillero de discordias y locas ambiciones, que tanto han debilitado a la revolución de Setiembre. Como es sabido, no hay más que dos soluciones: la monarquía o la república. ¿A cuál de estas se inclinará el general Prim? Hé aquí la cuestión. Necesita decidirse pronto, porque las circunstancias apremian y la mayoría radical ha menester para no desbandarse un punto fijo y claro que le sirva como de guía, término y descanso de su peregrinación ya fatigosa. Hace un año el general Prim podía, como la esfinge, ocultar á todos su última palabra: la constitución no estaba redactada, la conciliación de los partidos descansaba sobre bases firmes, las fuerzas parlamentarias tenían ocupación, estímulo y esperanzas: hoy no sucede nada de esto; las soluciones monárquicas, desde la de don Fernando de Portugal, hasta la del duque de Génova, han venido al suelo; las fracciones de la cámara están enervadas; los propios y los extraños vuelven los ojos al general Prim, y este por lo tanto no tiene más medio que pronunciar esa última, solemne y trascendental palabra.

J. F. GONZALEZ.

Gacetas.

Hemos recibido el número 6° de La Ilustración Española y Americana que publica un retrato del intendente de la Habana don José Emilio Santos, las escenas más notables de los alborotos de París en febrero último, y otros no menos interesantes. Pero entre todos es digno de llamar la atención uno de gran tamaño, de complicada y admirable composición que representa la batalla de Alcudia que ganó a los moros el famoso Cid Campeador. Cuando se diga en elogio de esta obra de arte, es poco en comparación de su mérito. La Ilustración Española gana terreno en el favor del público, y seguirá con honra al lado de las mejores del extranjero.

Coplas populares.

No hay amante sin amante, no hay amor sin pena fuerte, cuneo o sin ambición, ni presupuesto sin déficit.

Una pena quita pena, un dolor quita dolor, y una sociedad de crédito los cuartos y el buen humor.

El amor que se va y vuelve lo tengo yo comparado a los pancistas políticos que con todos van medrando.

Si se se apaga el cigarro no le vuelvas a encender; si un diputado no sirve, no le elijas otra vez.

Ojos verdes son el limbo, ojos azules el cielo, una suegra el purgatorio y un mal ministro el infierno.

Toda mi vida en el mar no me cantivaron moros, y ahora me tiene cautivo una sociedad de ahorros.

Para pasear tu calle no necesito farol, y para vivir rabiando me basta ser español.

Mira que te mira Dios, mira que te está mi ando, mira que a los usureros también se los lleva el diablo.

¿Cuándo querrá Dios del cielo

y la Virgen de Belen, que salga un nombre de Estado y organice esta Babel!

Pajarita de las nieves que en el aire vas cantando, dile al ministro de Hacienda que no me saque los cuartos.

Letrilla

De amigo importuno y tonto que a las horas de comer visitas nos suele hacer, y acepta el convite pronto por no rehusar el favor, Libranos, Señor.

De mujer que gasta lujo, y tiene tal presunción que logra en su corazón cualquier moda más influjo que de un amante el amor, Libranos, Señor.

De un militar retirado, que a momento sus campañas nos cuenta, con las hazañas en que altas pruebas ha dado de constancia y de valor, Libranos, Señor.

De viuda que toma estado, y a su esposo a cada punto le repite que el difunto bien con ella se ha portado, y que no hay otro mejor, Libranos, Señor.

De madre que solo ansia adquirir pronto un buen yerno, y el doméstico gobierno tomar desde el primer día, dominando con rigor, Libranos, Señor.

De un vecino con empleo que, sin saber una nota, la casa nos alborota dándose siempre al solfeo, con ronca voz de tenor, Libranos, Señor.

De un barbero torpe y rudo, de un viejo que habla latín, de un práctico espadachín, de un cómico tartamudo y un político hablador, Libranos, Señor.

Tronó la conciliación que estaba ya para el caso como las brevas maduras, que se desprenden del árbol. Si no lo entiendo al revés y no me engaña el olfato, figurásemme con todo que estaremos como estábamos. Que guarde cada partido su tema como oro en paño y ya se encargará el Terco de los revolucionarios.

Ungüento y Piloras Holloway.—Una Curación Perfecta.—Los débiles por naturaleza y los de constitución fuerte están igualmente propensos a las enfermedades, y por lo tanto es importantísimo el proteger las primeras contra los ataques de las enfermedades adventicias. Un rasguño en la pierna, una hinchazón ligera ó la inflamación de los tobillos, males que los medicamentos Holloway removerían inmediatamente, llegan a hacerse, por efecto de la falta hasta de las preparaciones más ordinarias graves dolencias, las cuales postran en cama a sus víctimas y convierten sus familias en objetos de la caridad. No debería haber cabana que careciese de los remedios Holloway. Estos ahorrarán tantos a los padres como a los niños penas incalculables, y lo que es más importante, disiparán sus enfermedades a una costa insignificante comparada con los fuertes gastos que suelen resultar del apelar a los servicios de un médico.

Desde hoy nadie podrá dudar de las maravillosas curas logradas por la Revalenta Árabe Du Barry. A las mil pruebas de agradecimiento ya recibidas, tenemos la dicha de poder añadir la del Papa. La Gaceta del Mediodía publica en los siguientes términos: «Roma 21 de Julio de 1866.—La salud de Su Santidad es excelente, sobre todo, desde que, absteniéndose de otros remedios, hace uso en sus comidas de la Revalenta Árabe Du Barry, con la cual ha tenido resultados sorprendentes. Su Santidad no tiene palabras bastantes para elogiar esta excelente harina, de la cual toma un plato en cada comida.»

Las miserias, peligros y desengaños que hasta ahora los enfermos han experimentado con drogas repugnantes, se hallan reemplazados por la seguridad de una pronta y completa curación, por medio de la deliciosa Revalenta Árabe Du Barry, de Lóndres, que restablece por completo los órganos digestivos, los nervios, pulmones, hígado y membrana mucosa. Cede a las malas digestiones (dyspepsia), gastritis, gastralgias, estreñimientos frecuentes, almorranas, bilis, gases, palpitaciones, diarreas, hinchazón, accidentes, ruidos en los oídos, vómitos, doña es, calambres y espasmos de estómago, insomnio, tos,

opresiones, asma, bronquitis, tisis, herpes, erupciones, melancolias, reumas, gota, fiebre, catarro, histérico, neuralgia, vicio de la sangre, hidropezia, falta de colores y fuerza nerviosa.

EXTRACTO DE 72,000 CURACIONES.

Núm. 58,916: De la Señora marquesa de Brehan, de siete años de enfermedad del hígado, descamamiento, debilidad, irritabilidad, afección completa de los nervios, mala digestión, constante falta de sueño, y una agitación nerviosa en extremo insuportable.—Núm. 50,416: Señor conde Stuart de Decies, par de Inglaterra, de una dispepsia (gastralgia) con todas sus afecciones nerviosas, espasmos y calambres.—Núm. 49,842: Señora Doba María Soly, de cincuenta años de estreñimiento, mala digestión de los nervios, asma, tos, flato espasmos.—Núm. 46,278: M. Roberts, de una tisis pulmonar, con tos, vómitos, estreñimiento, y sordera de veinticinco años.—Núm. 53,860: Mad. Gallard, rue du Grand Saint-Michel, 17, París; de una tisis pulmonar, declarada incurable y con muy pocos meses de vida.—Obtuvo 72,000 curaciones donde ningún remedio había logrado resultados.—Du Barry y C<sup>o</sup>, calle de Valverde, núm. 1, Madrid. En cajas de boja de lata de 1 1/2 libras, 12 rs.; 1 libra, 21 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs. La Revalenta chocolatada Du Barry, en polvo. Esquisito alimento, sumamente sustancial, asimilante y fortificante los nervios y las carnes, sin causar dolores de cabeza ni calentamientos, ni ninguno de los demás inconvenientes producidos por los chocolates usualmente empleados. En cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas 34 rs.; de 288 tazas, 170 rs.; de 576 tazas, 300 rs.; ó sean dos cuartos la taza.

La Moda

ELEGANTE ILUSTRADA,

PERIÓDICO

ESCLUSIVO PARA SEÑORAS Y SEÑORITAS

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones más detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicación no tenga rival ni aun en el extranjero.

—CADA AÑO REPARTE 2000 a 2500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro y 48 ó más, sobre acero, iluminados.—1200 ó más columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, y sobre sesenta tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

Para más detalles se da el prospecto gratis en su administración de Madrid, calle de Bailen, núm. 4, y librería de D. C. Bailly Bailliere, plaza de Topete, núm. 8.

También se remite a provincias a quien lo solicite. En Badajoz se suscribe en La Oriental, plaza de la Constitución, núm. 16.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA. MUSEO UNIVERSAL.

Periódico de ciencia, artes, literatura, industria y conocimientos útiles.

Sale los días 10 y 25 de cada mes.

Consta cada número de 16 grandes páginas del tamaño de la Ilustración Francesa, con profusión de grabados y preciosas novelas. Precios en provincias.—1 año 28 pesetas, 6 meses 15 idem.—3 meses 8 idem.

Se suscribe en esta población en la Oriental, Plaza de la Constitución núm. 16, donde también se espenden números sueltos al precio de 3 rs. cada mes.

FABRICA DE GUANTES DE J. VIJES.

Calle de Madre de Dios, núm. 4. BADAJOZ.

Al anunciar la instalación de una fábrica de guantes de que hasta ahora había carecido esta provincia, se omitió indicar el punto de su despacho. Por eso tenemos el gusto de añadir hoy que para la comodidad del público se halla establecido este en la calle de San Juan, número 12, confiando en que las personas que hacen uso de este artículo tan indispensable en la actualidad contribuirán a que una fábrica de este ramo que está llamada a ocupar numerosos brazos de ambos sexos, sea protegida llenando como se propone las condiciones de la buena confección y de la equidad en los precios.

Imp. de Arteaga y C<sup>o</sup>, Magdalena 3.

